



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL,

14 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 931-

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (Cecof) Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 14 de Marzo de 2013.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1477, de fecha 9 de Abril de 2013 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (Cecof) Atención Primaria Municipal".-
- 5).- Ley N° 19.880-, "Ley de Bases sobre Procedimientos Administrativos", en su artículo 13° "Principio de la no formalización" 3° párrafo y artículo 52° "Retroactividad".-
- 6).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7).- Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014, que nombra como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zuñiga Fuentes.-
- 8).- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr Adelqui Millar Bravo.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (Cecof) Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 14 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE** representado por su Director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco de la reforma de salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y

satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (Cecosf).-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio regirá desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013, sin perjuicio de lo anterior, se entenderá vigente hasta la firma de un nuevo convenio y su resolución aprobatoria, vigencia que no excederá al 31 de Marzo del año respectivo, cuando sea procedente para la continuidad del programa.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PZF/AMB/FTF/FVC/cgg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo

PAULA ZUNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)